

Instituto Nacional de Metrología  
de Colombia

# Informe Austeridad del Gasto

Oficina de Control Interno  
Bogotá

Fecha (2021-10-28)

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b> .....	4
<b>4. RESULTADOS</b> .....	4
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	24



## 1. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta informe de Austeridad del Gasto en cumplimiento de:

1. El Decreto 371 del 8 de abril de 2021, a través del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para la vigencia 2021, para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Es de anotar que esta disposición contiene medidas de austeridad en materia de plantas y gastos de personal, contratación de prestación de servicios, horas extras y vacaciones, bienes inmuebles, prelación de encuentros virtuales, suministro de tiquetes y reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales, comisiones al exterior, eventos, esquemas de seguridad, vehículos oficiales, publicidad estatal, papelería y telefonía, suscripción a publicaciones, eventos, regalos corporativos y condecoraciones.
2. El artículo 64 de la Ley 2063 de 2020 establece que el Gobierno nacional reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
3. La Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, de asunto: directrices de austeridad, al respecto precisó: dentro de una política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, especificó directrices sobre:
  - Modificación de plantas de personal, estructuras administrativas y gastos de personal.
  - Comisiones de servicios, tiquetes aéreos y viáticos.
  - Prelación encuentros virtuales.
  - Eventos – Capacitaciones.
  - Esquema de Seguridad y Vehículos oficiales.
  - Ahorro en publicidad estatal.
  - Papelería y telefonía.
  - Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.
  - Austeridad en eventos y regalos corporativos.
  - Sostenibilidad ambiental.
  - Acuerdos marcos de precios.
4. Decreto 984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público, indicando

**"Artículo 1º.** El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así:

**"Artículo 22.** Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.*

## **2. ALCANCE.**

El período que constituye el alcance para este informe está enmarcado entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2021; es decir el tercer trimestre de 2021.

## **3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA**

Para la documentación y elaboración de este informe se requirió información a diferentes fuentes así:

1. A la Secretaría General seguimiento a metas del plan de austeridad del gasto.
2. Vía correo electrónico ([sportes@presidencia.gov.co](mailto:sportes@presidencia.gov.co)) reporte correspondiente al primer semestre de 2021 de la información registrada por el Instituto Nacional de Metrología (NIT: 900494393-3) en su máximo nivel de detalle en el Aplicativo de Austeridad del Gasto Público.
3. A Gestión de Talento Humano reporte de novedades por modificación de la planta de personal del INM y cantidad de cargos ocupados mes a mes, con las vacantes respectivas.
4. Al grupo de Gestión Financiera reporte de las Órdenes de Pago para el mismo periodo que constituye el alcance de este informe (julio a septiembre de 2021).

## **4. RESULTADOS**

Los resultados obtenidos a partir del seguimiento realizado y de la validación de la información allegada, fueron:

### **4.1 Plan de austeridad y cumplimiento de metas en el INM**

Del reporte suministrado desde la Secretaría General del INM, se pudo observar el resumen de cuenta del ahorro con corte a septiembre de 2021, en total fue de **\$2.542.772.594**, sin cumplimiento respecto a la meta de ahorro para los rubros de horas extras y suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.

Concepto	Línea base 2020	Meta de ahorro	Total Obligado 2021	Ahorro a la fecha respecto a 2020	% Respecto a la meta de ahorro
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	\$4.119.396.350	\$411.939.635	\$2.375.168.366	\$1.744.227.984	423 %

Art. 4 - HORAS EXTRAS	\$1.789.420	\$232.625	\$3.380.196	<b>-\$1.590.776</b>	-684 %
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$28.742.341	\$00.000	\$24.744.833	\$3.997.508	0 %
Art. 5 - MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$00.000	\$00.000	\$00.000	\$00.000	0 %
Art. 5 - ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$00.000	\$00.000	\$00.000	\$00.000	0 %
Art. 7 - TIQUETES	\$7.434.850	\$00.000	\$340.529	\$7.094.321	0 %
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	\$8.647.635	\$00.000	\$795.116	\$7.852.519	0 %
Art. 8 - COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR	\$00.000	\$00.000	\$00.000	\$00.000	0 %
Art. 8 - COMISIÓN DE ESTUDIOS AL EXTERIOR	\$00.000	\$00.000	\$00.000	\$00.000	0 %
Art. 11 - EVENTOS	\$1.710.000	\$1.710.000	\$00.000	\$1.710.000	100 %
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	\$262.697.295	\$00.000	\$231.933.141	\$30.764.154	0 %
Art. 13 - VEHÍCULOS	\$00.000	\$00.000	\$00.000	\$00.000	0 %
Art. 14 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	\$00.000	\$00.000	\$00.000	\$00.000	0 %
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$626.796.045	\$609.872.552	\$3.573.900	\$623.222.145	102 %
Art. 15 - TELEFONÍA	\$96.015.789	\$00.000	\$30.560.170	\$65.455.619	0 %
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$00.000	\$00.000	\$84.999.400	<b>-\$84.999.400</b>	0 %
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA	\$28.330.000	\$3.314.610	\$2.087.350	\$26.242.650	792 %
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	\$276.583.660	\$00.000	\$247.787.790	\$28.795.870	0 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.458.143.385</b>	<b>\$1.027.069.421</b>	<b>\$3.005.370.791</b>	<b>\$2.452.772.594</b>	<b>239 %</b>

## 4.2 Plantas y gastos de personal

El Decreto 371 de 2021 señaló en el artículo 2, sobre modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal:

*"La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad. Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*

*antes de iniciar el trámite ante el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitirá concepto respecto de su concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional. De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten”.*

En el Instituto Nacional de Metrología la modificación de la planta de personal establecida en los Decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012 se dio en enero de 2021, mediante Decreto 063 de 2021, distribución esa que quedara establecida en la Resolución 042 de 2021.

Las novedades suministradas desde Gestión de Talento Humano, correspondientes a ingresos y retiro se aprecian detalladamente en la tabla que sigue:

Nombre	Apellido	Cargo	Sueldo	Ingreso	Retiro
Adriana Del Pilar	Domínguez Forigua	Profesional Universitario 2044-01	\$1.998.523,00	1-jul-21	
Hernán Alejandro	Rosero Vega	Profesional Especializado 2028-16	\$4.832.174,00	1-jul-21	
Alejandra	Osorio Hernández	Profesional Especializado 2028-14	\$4.053.845,00	1-jul-21	
Aminta María	Peñaranda Martínez	Profesional Universitario 2044-11	\$3.295.498,00	1-jul-21	
Claudia Patricia	Tere Peña	Profesional Especializado 2028-16	\$4.832.174,00	2-jul-21	
Carlos Andrés	Quevedo Fernández	Director General 0015-25	\$12.718.013,00	14-jul-21	
Xavier Alhim	Gómez Sarmiento	Sub-Director General 0040-20	\$8.872.530,00	20-ago-21	
Gerardo	Porras Rueda	Sub-Director General 0040-20	\$8.872.530,00	25-ago-21	
Claudia Patricia	Durán Ardila	Profesional Especializado 2028-17	\$5.082.586,00	9-sep-21	
Paola Andrea	Mariño Rodríguez	Profesional Especializado 2028-12	\$3.496.349,00	10-sep-21	
Juan Pablo Manuel	Jiménez Charris	Jefe Oficina Asesora 1045-14	\$8.811.600,00	13-sep-21	
Fabián Leonardo	Dangond Rosado	Asesor 1020-13	\$8.347.843,00	17-sep-21	
Luz Myriam	Gómez Solano	Sub-Director General 0040-20	\$8.872.530,00	17-sep-21	
Linda Karina	Petro Martínez	Profesional Universitario 2044-09	\$3.058.011,00	24-sep-21	
Álvaro	Bermúdez Coronel	Sub-Director General 0040-20	\$8.872.530,00	1-mar-12	19/07/2021
José Álvaro	Bermúdez Aguilar	Asesor 1020-15	\$8.992.884,00	1-abr-13	21/07/2021
Diego Alejandro	Ahumada Forigua	Sub-Director General 0040-20	\$8.872.530,00	14-may-13	21/07/2021
Erika Bibiana	Pedraza Guevara	Sub-Director General 0040-20	\$8.872.530,00	11-feb-16	19/07/2021
Edwin Arvey	Cristancho Pinilla	Director General 0015-25	\$12.718.013,00	16-feb-18	14/07/2021

Rodolfo Manuel	Gómez Rodríguez	Secretario General 0037-22	\$9.952.423,00	13-abr-18	21/07/2021
Adriana	Montenegro Bernal	Jefe Oficina Asesora 1045-14	\$8.811.600,00	16-oct-20	19/07/2021
Ramón Ricardo	Valenzuela Gutiérrez	Asesor 1020-15	\$8.992.884,00	23-abr-21	19/07/2021
Guillermo	Cadena Ronderos	Jefe Oficina 0137-19	\$8.068.525,00	3-may-21	31/08/2021
Ana María	Campos Rosario	Asesor 1020-13	\$8.347.843,00	18-may-21	19/07/2021
Manuel Francisco	Reyes Rodgers	Profesional Especializado 2028-12	\$3.496.349,00	31-may-21	28/07/2021
Hernán	Herrera Pineda	Profesional Especializado 2028-18	\$5.473.690,00	21-jun-21	30/08/2021
Alejandra	Osorio Hernández	Profesional Especializado 2028-14	\$4.053.845,00	1-jul-21	14/09/2021

El estado de vinculación y vacancia de la planta de personal para el tercer trimestre era:

Año	Julio		Agosto		Septiembre	
	Vinculados	Vacantes	Vinculados	Vacantes	Vinculados	Vacantes
<b>2021</b>	117	28	119	26	122	23

A la ventana del informe que nos ocupa (julio – septiembre de 2021) el valor en pesos según el reporte de órdenes de pago, para los gastos asociados a la nómina fueron en total para el tercer trimestre de 2021: **\$2.695.276.662**; con el siguiente detalle mes a mes por concepto:

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Total general
Aportes a cajas de compensación familiar	\$30.253.800	\$20.545.700	\$22.337.300	\$73.136.800
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$71.426.900	\$65.850.700	\$66.298.800	\$203.576.400
Aportes a la seguridad social en salud	\$50.744.300	\$46.805.400	\$46.955.000	\$144.504.700
Aportes al ICBF	\$22.692.100	\$15.410.400	\$16.574.200	\$54.676.700
Aportes al SENA	\$15.129.700	\$10.275.100	\$11.171.000	\$36.575.800
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$8.675.700	\$12.246.600	\$13.241.700	\$34.164.000
Auxilio de cesantías		\$104.319.146	\$45.985.214	\$150.304.360
Auxilio de conectividad digital	\$997.120	\$1.075.186	\$1.096.476	\$3.168.782
Auxilio de transporte	\$379.686	\$351.298	\$372.589	\$1.103.573
Bonificación especial de recreación	\$3.077.514	\$984.412	\$1.118.300	\$5.180.226
Bonificación por servicios prestados	\$15.513.678	\$18.502.915	\$16.956.529	\$50.973.122
Dotación (prendas de vestir y calzado)			\$5.092.854	\$5.092.854
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$866.738	\$678.339	\$1.393.870	\$2.938.947
Incapacidades (no de pensiones)	\$1.238.779	\$1.204.377		\$2.443.156

Indemnización por vacaciones	\$952.531	\$1.092.073		\$2.044.604
Planes complementarios de salud (no de pensiones).	\$10.969.770		\$21.939.540	\$32.909.310
Prima de actividad	\$1.526.634		\$1.249.021	\$2.775.655
Prima de alimentación	\$348.000	\$348.000	\$348.000	\$1.044.000
Prima de coordinación	\$14.391.645	\$14.074.201	\$15.579.827	\$44.045.673
Prima de navidad	\$2.393.529	\$941.753		\$3.335.282
Prima de servicio	\$198.154.287	\$979.748		\$199.134.035
Prima de vacaciones	\$24.952.984	\$7.999.514	\$8.955.086	\$41.907.584
Prima por dependientes	\$1.641.542	\$3.252.341	\$3.479.436	\$8.373.319
Prima semestral	\$2.580.329			\$2.580.329
Prima técnica no salarial	\$11.212.408	\$6.359.007	\$6.359.007	\$23.930.422
Prima técnica salarial	\$22.838.383	\$6.097.187	\$7.435.400	\$36.370.970
Reserva especial del ahorro	\$13.897.820	\$18.828.385	\$19.550.042	\$52.276.247
Subsidio de alimentación	\$883.510	\$924.667	\$956.318	\$2.764.495
Sueldo básico	\$465.699.818	\$454.021.303	\$497.060.229	\$1.416.781.350
Vacaciones	\$34.427.153	\$9.508.162	\$13.228.652	\$57.163.967
<b>Total general</b>	<b>\$1.027.866.358</b>	<b>\$822.675.914</b>	<b>\$844.734.390</b>	<b>\$2.695.276.662</b>

#### 4.3 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Conforme al artículo 3 del Decreto 371 de 2021, "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos **que sean estrictamente necesarios** para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

A partir del reporte de órdenes de pago del trimestre y haciendo uso de filtro por tipo de documento, se pudo determinar los beneficiarios de pagos asociados a contratos de prestación de servicios y contratos de prestación de servicios profesionales fueron los relacionados a continuación donde además se aprecia el valor bruto cancelado mes a mes para el trimestre:

#### Contratos de prestación de servicios:

Beneficiario	Julio	Agosto	Septiembre	Total general
Ardila Colorado María Alejandra	\$4.146.000		\$4.146.000	\$8.292.000
Axa Colpatria Seguros S.A.		\$4.203.513		\$4.203.513
Beltrán Juan Felipe	\$2.073.000	\$2.073.000		\$4.146.000
Bermúdez Arango Julián Uriel	\$2.572.000	\$2.572.000	\$2.572.000	\$7.716.000

Caja De Compensación Familiar Compensar	\$6.096.863		\$1.608.107	\$7.704.970
Cargo Logistic System S A S	\$11.539.799		\$17.109.577	\$28.649.376
Díaz Blanco Luis Agustín	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Díaz Diego Alejandro	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Digital Ware S.A.S.	\$80.682.000		\$47.583.462	\$128.265.462
Goval De Colombia S.A.S.		\$22.019.122		\$22.019.122
Herreño Fraile Jhojan Sebastián	\$2.572.000	\$2.572.000	\$2.572.000	\$7.716.000
Moreno Herrera María Nelcy	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Patiño Pineda José Eleuterio	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Roa Mateus Angie Viviana	\$2.073.000	\$2.073.000	\$4.146.000	\$8.292.000
Rodríguez Vergara María Paula	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Rojas Pedreros Edwin Alfonso	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Ruiz Rivas Catherine	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
Seguridad Digital Ltda.	\$56.430.658	\$56.430.657	\$56.430.654	\$169.291.969
Servicios Postales Nacionales S. A	\$49.000			\$49.000
Universidad De La Sabana		\$18.700.000		\$18.700.000
<b>Total general</b>	<b>\$182.745.320</b>	<b>\$125.154.292</b>	<b>\$150.678.800</b>	<b>\$458.578.412</b>

**Contrato de prestación de servicios profesionales:**

<b>Beneficiario</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total general</b>
Acero Kurmen Andrea	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Aguilar Ávila Yeraldín	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Alonso Páez Yeni Paola	\$2.572.000	\$2.572.000	\$2.572.000	\$7.716.000
Azuero Santana Elizabeth	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Calderón Cruz Diana Alexandra		\$4.731.000	\$4.731.000	\$9.462.000
Carrillo Torres Juan Alexander	\$4.731.000		\$4.731.000	\$9.462.000
Castañeda Aldana Luz Dary	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000

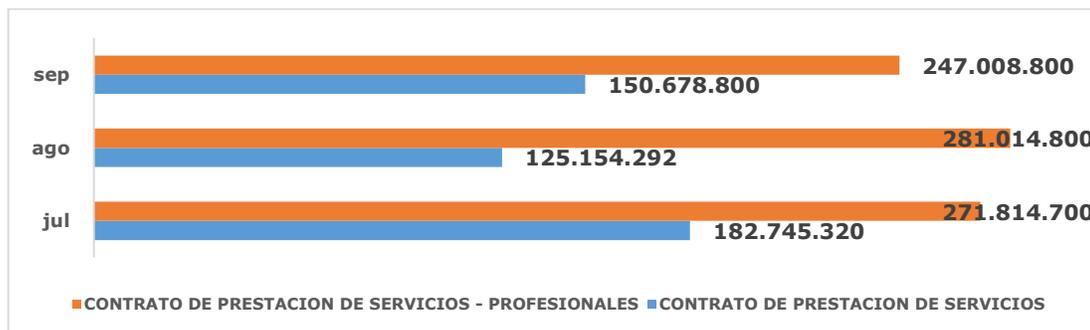
Castañeda Moreno Luis Eduardo	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Castro Ruiz Edwin Armando	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Cedeño Marrugo Andrés Felipe	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Chaves Rodríguez Natalya Milena	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Cifuentes Díaz Diana Vanessa	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Combita Arias Yenny Marcela		\$4.057.000	\$4.057.000	\$8.114.000
Cristancho Caviativa Jorge Alejandro	\$4.731.000		\$4.731.000	\$9.462.000
Dávila González Sergio Luis	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Díaz Del Castillo Guerrero José Gabriel	\$4.731.000		\$4.731.000	\$9.462.000
Galvis Arroyave Jorge Luis	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
García Veloza Israel	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Garzón Zuluaga Diego Alexander	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Gómez Escobar Gustavo Adolfo	\$9.462.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$18.924.000
González Bernal Hugo Martín	\$5.438.000			\$5.438.000
González Salazar Isabel Cristina	\$5.438.000		\$10.876.000	\$16.314.000
Gutiérrez Guevara Alexander		\$9.462.000		\$9.462.000
Gutiérrez Gutiérrez Paula Andrea	\$5.438.000	\$5.438.000	\$5.438.000	\$16.314.000
Gutiérrez León Yulieth Fernanda	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Henríquez Ruiz Diana Cristina	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Higuera Agudelo Sindy Jessenia	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Huertas Ortiz Kevin Andrey		\$5.144.000		\$5.144.000
Jiménez Briñez Edgar Antonio	\$3.154.000			\$3.154.000
Jiménez Mojica Juan Gabriel		\$4.731.000		\$4.731.000
Maldonado Mora Néstor Isaac	\$4.057.000	\$8.114.000		\$12.171.000
Medina Walteros Jeimi	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Melgarejo Verdugo Diego	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000

Fernando Alejandro				
Mendoza Bohórquez Sandra Viviana	\$2.572.000	\$2.572.000	\$2.572.000	\$7.716.000
Monroy Garzón Jeyson Andrés	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Montero Ramos Harley David	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Moraes Saavedra Silvia Johanna	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Morales Erazo Laura Vanessa	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Morato Rodríguez María Del Rocío	\$946.200			\$946.200
Moreno Alayón Leidy Patricia	\$5.144.000	\$2.572.000		\$7.716.000
Moreno Munévar Luisa Fernanda	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Muñoz Figueroa Mónica Cristina	\$4.731.000	\$4.731.000	\$3.784.800	\$13.246.800
Niño Quintero Fabian Yebrael	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Niño Sandoval Carlos Alberto	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Ortiz Sarmiento Sergio Iván	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Paredes Cardona Cristian Alfredo	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Parra Silva Leidy Carolina	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Pedraza Vega Lyda Marcela	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Pereira Oviedo Gloria Rocío	\$5.438.000	\$5.438.000	\$5.438.000	\$16.314.000
Petro Martínez Linda Karina	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Quiroga Moreno Yeison Alonso	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Ramírez Cárdenas Oscar	\$5.438.000	\$5.438.000		\$10.876.000
Ramos Sánchez Miguel Alfonso	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Riascos Vargas Julieth Carolina	\$2.400.000	\$2.400.000	\$2.400.000	\$7.200.000
Ríos Martínez Leidy Liliana		\$9.462.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Rodríguez Rodríguez Claudia Fernanda	\$4.731.000		\$4.731.000	\$9.462.000
Rodríguez Torres Adriana Liceth	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000
Rojas Prieto Camilo Eduardo	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Romero García Daniel Julián	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Romero German	\$2.050.100			\$2.050.100
Rúale Johnnatan Giraldo	\$3.179.000	\$3.179.000	\$3.179.000	\$9.537.000

Rubio González Margarita Ruth		\$10.876.000		\$10.876.000
Sánchez García Paula Lucia	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Sánchez Rodríguez Juan José	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Santos Becerra Luis Felipe	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
Sotelo Moncada Daniel Eduardo		\$4.731.000	\$4.731.000	\$9.462.000
Suaza Díaz Olga Brigitte	\$4.731.000	\$4.731.000		\$9.462.000
Tarazona Guerrero Pat Geysar	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
Tere Peña Claudia Patricia	\$811.400			\$811.400
Torres Castillo Andrea Margarita		\$3.179.000	\$3.179.000	\$6.358.000
Ujueta Bonilla Yudercy	\$4.731.000			\$4.731.000
Valencia Ospino Deimer Fernando	\$5.438.000	\$5.438.000		\$10.876.000
Vásquez Acosta Daisy Janneth	\$5.438.000	\$5.438.000	\$5.438.000	\$16.314.000
Villabón Aldana Gloria Alejandra	\$4.057.000	\$1.622.800		\$5.679.800
<b>Total general</b>	<b>\$271.814.700</b>	<b>\$281.014.800</b>	<b>\$247.008.800</b>	<b>\$799.838.300</b>

Visto de forma resumida cada concepto e ilustrado, se tiene:

<b>Tipo documento soporte compromiso</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total General</b>
Contrato de prestación de servicios	\$182.745.320	\$125.154.292	\$150.678.800	\$458.578.412
Contrato de prestación de servicios - profesionales	\$271.814.700	\$281.014.800	\$247.008.800	\$799.838.300
<b>Total general</b>	<b>\$454.560.020</b>	<b>\$406.169.092</b>	<b>\$397.687.600</b>	<b>\$1.258.416.712</b>



**Nota:** Valor en pesos

Al realizar a través del mismo reporte filtro de los rubros de inversión se pudo determinar asociación a los siguientes conceptos y terceros:

#### 4.4 Horas extras y vacaciones

Conforme lo dispuso el artículo 4 del Decreto 371 de 2021; por estos dos conceptos de Horas Extras y Vacaciones, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben:

##### ▪ Horas extras

Adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Los valores cancelados a través de la nómina, por este concepto entre julio y septiembre de 2021, alcanzó en total \$2.938.947, con detalle mes a mes así:

Julio	Agosto	Septiembre
\$866.738	\$678.339	\$1.393.870

##### ▪ Vacaciones

Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero. Por conceptos asociados a vacaciones el INM entre julio y septiembre de 2021, canceló en total \$101.116.155. A continuación, detalle de estos conceptos mes a mes:

Conceptos	Julio	Agosto	Septiembre	Total general
Indemnización por vacaciones	\$952.531	\$1.092.073		\$2.044.604
Prima de vacaciones	\$24.952.984	\$7.999.514	\$8.955.086	\$41.907.584
Vacaciones	\$34.427.153	\$9.508.162	\$13.228.652	\$57.163.967

Los terceros relacionados con estos mismos conceptos fueron los asociados a la nomina de esos meses (julio, agosto y septiembre) y los exfuncionarios Luz Adriana Molina Ruge y Manfred Igor José Bendek Torres con el pago de las prestaciones sociales.

#### **4.5 Mantenimiento de inmuebles, Cambio de sedes y Adquisición de bienes inmuebles**

Por lo dispuesto en el Decreto 371 de 2021, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

a. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos:

- i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia;
- ii) Cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede;
- iii) Cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.

Por el rubro de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), se pudo determinar con fecha de registro del 10 de agosto de 2021, pago bruto por \$ 256.000, cancelados a través de caja menor para:

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
Lavado general y enjuague de las camionetas del INM (OCK 840 y OCK 821)	\$130.000
Suministro e instalación de relevos y limpieza de tarjeta controladora con reprogramación de recorridos para motor puerta parqueadero	\$126.000

Por el rubro de adquisición de bienes y servicios - sedes mantenidas - mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá, se observó en total pagos brutos en el tercer trimestre de 2021 (julio a septiembre), por \$113.067.576, con el siguiente detalle por beneficiario:

<b>Concepto - Beneficiario</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Total general</b>
<b>1A SOLUCIONES GS SAS</b>	<b>\$5.433.800</b>	<b>\$414.000</b>	<b>\$414.000</b>	<b>\$6.261.800</b>

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores de la sede del INM y expedición de las certificaciones de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana (NTC 5926-1).	\$5.433.800	\$414.000	\$414.000	\$6.261.800
<b>ARDILA COLORADO MARIA ALEJANDRA</b>	<b>\$4.146.000</b>		<b>\$4.146.000</b>	\$8.292.000
Contratar los servicios técnicos para apoyar la ejecución de actividades establecidas en el protocolo de bioseguridad adoptado por el INM y apoyo al SG-SST.	\$4.146.000		\$4.146.000	\$8.292.000
<b>BENITEZ MORENO DIEGO FERNANDO</b>	<b>\$2.107.460</b>			<b>\$2.107.460</b>
pago de obligaciones "pasivos exigibles" mediante la figura de "Vigencias Expiradas. RESOLUCION No. 286-2021.	\$2.107.460			\$2.107.460
<b>BERMUDEZ ARANGO JULIAN URIEL</b>	<b>\$2.572.000</b>	<b>\$2.572.000</b>	<b>\$2.572.000</b>	<b>\$7.716.000</b>
Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de prevención, mantenimiento y control del sistema de climatización en el marco del mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional De Metrología Bogotá.	\$2.572.000	\$2.572.000	2.572.000	\$7.716.000
<b>CASTRO RUIZ EDWIN ARMANDO</b>	<b>\$4.731.000</b>	<b>\$4.731.000</b>	<b>\$4.731.000</b>	<b>\$14.193.000</b>

Contratar los servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades relacionadas con la ejecución de obras y mantenimientos dirigidos al mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá.	\$4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
<b>GARCIA VELOZA ISRAEL</b>	<b>\$4.731.000</b>	<b>\$4.731.000</b>	<b>\$4.731.000</b>	<b>\$14.193.000</b>
Contratar los servicios profesionales para la estructuración, seguimiento y control de las actividades relacionadas con la contratación de los diferentes bienes y servicios requeridos para el mantenimiento de la sede del INM.	4.731.000	\$4.731.000	\$4.731.000	\$14.193.000
<b>GOMEZ MARTINEZ MARIA DEL</b>	<b>\$900.000</b>			<b>\$900.000</b>
pago de obligaciones "pasivos exigibles" mediante la figura de "Vigencias Expiradas. RESOLUCION No. 286-2021.	\$900.000			\$900.000
<b>GOVAL DE COLOMBIA S.A.S.</b>		<b>\$22.019.122</b>		<b>\$22.019.122</b>
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de climatización del Instituto Nacional de Metrología.		\$22.019.122		\$22.019.122
<b>GPS ELECTRONICS LTDA</b>		<b>\$1.700.000</b>		<b>\$1.700.000</b>
Contratar el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, trampas de grasas y pozos eyectores de aguas lluvias y aguas negras de la sede del Instituto Nacional De Metrología.		\$1.700.000		\$1.700.000

<b>MORENO ALAYON LEIDY PATRICIA</b>	<b>\$5.144.000</b>	<b>\$2.572.000</b>		<b>\$7.716.000</b>
Prestar servicios profesionales para la aplicación de tablas de retención documental, revisión de archivos de gestión, transferencias documentales, control de la memoria técnica y fortalecimiento de la gestión documental en el marco del mejoramiento	\$5.144.000	\$2.572.000		\$7.716.000
<b>MORENO MUNEVAR LUISA FERNANDA</b>	<b>\$4.057.000</b>	<b>\$4.057.000</b>	<b>\$4.057.000</b>	<b>\$12.171.000</b>
Contratar los servicios profesionales para apoyar las actividades financieras relacionadas con los procesos de contratación que se lleven a cabo para mantener la infraestructura de la sede actual en el marco del proyecto de inversión mejoramiento y	\$4.057.000	\$4.057.000	\$4.057.000	\$12.171.000
<b>PATIÑO PINEDA JOSE ELEUTERIO</b>	<b>\$ 2.073.000</b>	<b>\$ 2.073.000</b>	<b>\$ 2.073.000</b>	<b>\$ 6.219.000</b>
Contratar servicios de apoyo a la gestión para realizar la verificación y control de los bienes en el marco del mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional De Metrología Bogotá.	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000
<b>RUIZ RIVAS CATHERINE</b>	<b>\$2.073.000</b>	<b>\$2.073.000</b>	<b>\$2.073.000</b>	<b>\$6.219.000</b>
Contratar los servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de gestión documental, en el marco del mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional De Metrología Bogotá.	\$2.073.000	\$2.073.000	\$2.073.000	\$6.219.000

<b>SERVIECOLOGICO S A S</b>		<b>\$430.879</b>		<b>\$430.879</b>
Contratar servicios para la gestión integral certificada de los residuos peligrosos y de tipo especial generados por el INM.		\$430.879		\$430.879
<b>SIAV GESTION SAS</b>		<b>\$ 2.929.315</b>		<b>\$ 2.929.315</b>
Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidrosanitaria de la sede del INM.		\$ 2.929.315		\$ 2.929.315
<b>Total general</b>	<b>\$37.968.260</b>	<b>\$50.302.316</b>	<b>\$24.797.000</b>	<b>\$113.067.576</b>

#### **4.6 Prelación encuentros virtuales**

El artículo 6 del Decreto 371 de 2021 estableció que las entidades “*deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 9 y 10 del presente decreto*”.

#### **4.7 Suministro de tiquetes**

Sobre este concepto el Decreto 371 de 2021, indicó: *...Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (...)*

A través del reporte de Órdenes de pago, no se evidenció pagos entre julio y septiembre de 2021, por concepto de tiquetes.

#### **4.8 Viáticos**

El artículo 8 del Decreto 371 de 2021, instó sobre el reconocimiento de viáticos que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

a. Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.

b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.

c. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

Por el rubro de viáticos de los funcionarios en comisión; para el periodo objeto de este informe, se pudo evidenciar en total se realizaron en agosto de 2021, pagos brutos por \$454.587, correspondiente según el objeto del compromiso para:

Fecha Registro	Beneficiario	Valor bruto	Descripción
17/08/2021	Garzón Carlos Eduardo Jaime	\$104.756	Comisión 121. Realizar una visita por parte de INM como aliado estratégico del proponente Universidad de Cartagena a sus instalaciones con el fin de evaluar sus capacidades en infraestructura para dar inicio a la viabilidad de la propuesta de proyecto el día 18 de agosto de 2021
19/08/2021	Quevedo Fernández Carlos Andrés	\$349.831	Realizar una visita por parte de INM como aliado estratégico del proponente Universidad de Cartagena a sus instalaciones con el fin de evaluar sus capacidades en infraestructura para dar inicio a la viabilidad de la propuesta de proyecto el día 18 de agosto de 2021. Comisión 321.

Con posterioridad al registro de los pagos efectuados, el 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública publicó Decreto 979 de 2021, por el cual se fijan las escalas de viáticos.

#### **4.9 Delegaciones oficiales**

Sobre el rubro señaló el artículo 9 del Decreto 371 de 2021, en los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

A partir del reporte de órdenes de pago, entre julio y septiembre de 2021, el INM no realizó pagos relacionados con delegaciones oficiales.

#### **4.10 Autorización previa - Comisiones al exterior**

Sobre el rubro señaló el artículo 10 del Decreto 371 de 2021 la autorización previa al trámite de comisiones al exterior, indica expresamente: "Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno Nacional”.

A partir del reporte de órdenes de pago, entre julio y septiembre de 2021, el INM no realizó pagos relacionados con comisiones al exterior.

#### 4.11 Autorización previa - Comisiones al exterior

El referido decreto estableció que en “*los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:*

- a. *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
- b. *Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.*
- c. *Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.*
- d. *En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
- e. *Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones”.*

A partir del reporte de órdenes de pago, entre julio y septiembre de 2021, el INM no realizó pagos relacionados a comisiones al exterior.

#### 4.12 Esquemas de seguridad

Según lo dispuso el artículo 12, del Decreto 371 de 2021, la Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad.

Bajo el rubro de Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), según da cuenta el reporte de Órdenes de pago tenido en cuenta para la elaboración de este informe el INM, realizó el pago 7, 8 y 9 de contrato 202 de 2020, de objeto contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, con y sin arma, en la modalidad de vigilancia fija, durante las 24 horas todos los días, incluyendo sábados, domingos y

festivos; incluye alquiler, suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas tecnológicas para las instalaciones donde funciona el Instituto Nacional de Metrología.

Los pagos a la empresa Seguridad Digital mes a mes fueron cada uno por un valor bruto de \$ 28.215.328, para un total en el trimestre de \$84.645.984; los cuales figuran bajo el rubro de servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).

#### 4.13 Esquemas de seguridad

Bajo este rubro se establece que las "entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad".

"Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada".

No se han adquirido vehículos oficiales desde la vigencia 2013.

#### 4.14 Publicidad estatal

El Decreto 371 de 2021, señaló que "deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

a. Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.

b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

*c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal”.*

Desde el reporte de órdenes de pago, se pudo determinar en el rubro A-08-01-02-005, descrito como impuesto de registro, con fecha de registro el 17 de septiembre de 2021, asociado un valor bruto de \$908.526, a nombre de Bogotá Distrito Capital, de concepto: Resolución 401 de 2021, por la cual se ordena el pago del registro de publicidad exterior visual para avisos en la fachada del Instituto Nacional de Metrología.

#### **4.15 Papelería y Telefonía**

*Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:*

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.*
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.*
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*
- e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*
- f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.*

De julio a septiembre de 2021, el INM realizó según el reporte de órdenes de pago bajo estos dos conceptos, solamente realizó pagos brutos por servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, por \$ 13.345.426, mes a mes durante el trimestre, así:

- **Telefonía**

<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>
3.846.952	5.640.972	3.857.502

Por el rubro de papelería no hubo registro de pagos para el periodo objeto del alcance en este informe.

#### 4.16 Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Según estipuló el Decreto 371 de 2021, "las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio".

Con fecha de registro del 26 de agosto de 2021, se pudo evidenciar a nombre del Sistema Interamericano de Metrología, pago bruto por valor de \$10.293.630, mediante traspaso a pagaduría, por el rubro adquisición de bienes y servicios - servicio de promoción de herramientas metrológicas – fortalecimiento de la comercialización de los servicios metrológicos a nivel nacional, objeto que registrara el compromiso así: Realizar suscripción anual por membresía a la revista ¡De Acuerdo! (Revista de Metrología) y entrega de revista versión Colombia, según la edición del año 2021 en formato PDF para el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

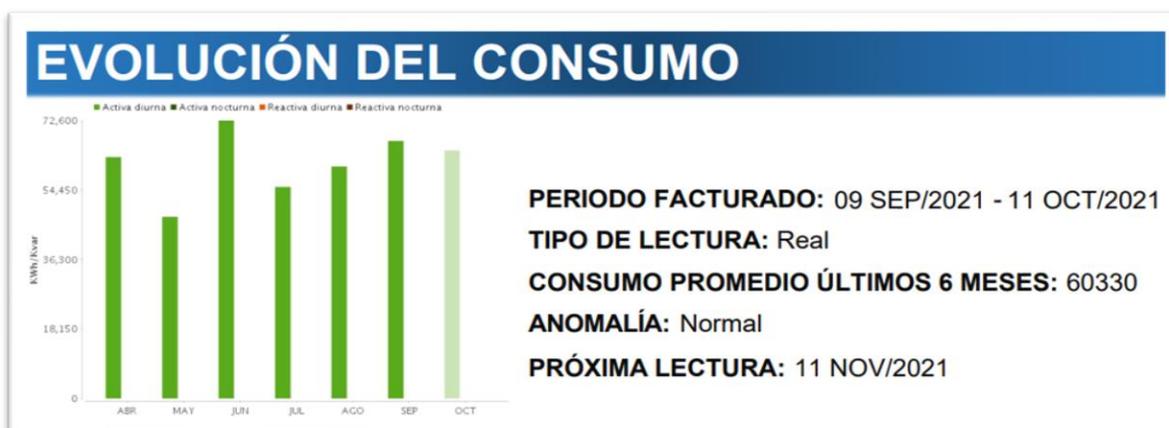
#### 4.17 Servicio de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)

El valor de los pagos realizados por el INM a Codensa, registrados en el tercer trimestre de 2021, fueron en total por \$89.250.264 y mes a mes, tal cual como se aprecia a continuación:

Razón social	Julio	Agosto	Septiembre	Total general
Codensa S.A ESP	\$24.442.190	\$28.263.260	\$31.477.180	\$84.182.630
Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá - ESP	\$1.684.742		\$3.368.942	\$5.053.684
Vanti S.A ESP		\$10.470	\$3.480	\$3.950
Total general	\$26.126.932	\$28.273.730	\$34.849.602	\$89.250.264

A través de consulta realizada en el portal de las empresas se pudo determinar el consumo de energía y de servicio de acueducto fue el siguiente:

- **Energía**



▪ **Acueducto y alcantarillado**



## 5. CONCLUSIONES

Una vez efectuado el seguimiento pudo determinarse:

1. Al momento de emisión de este informe (2021-10-28), conforme a los documentos de interés ya se encuentra surtida la etapa de registro.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Final	Objetivo
Etapa No. 1	24/05/2021	31/05/2021	En esta etapa del proceso debe registrar la meta de ahorro propuesta para la vigencia actual en cada concepto. Adicionalmente, debe informar si la entidad planea realizar modificaciones a la estructura, la planta de personal y gastos de personal.
Etapa No. 2	21/07/2021	31/07/2021	En esta etapa del proceso debe ingresar a cada uno de los conceptos y diligenciar el avance de cada meta en las observaciones correspondientes.
Etapa No. 3	24/01/2022	31/01/2022	En esta etapa del proceso debe ingresar a cada uno de los conceptos y diligenciar la justificación del resultado del ahorro en las observaciones correspondientes.

2. De la validación realizada a través de las fuentes recomendadas a través del manual del aplicativo, el reporte allegado desde el área de soportes se tuvo:

Concepto	Valor 2° Semestre 2020	Valor Total 2020	Valor 1° Semestre 2021	Meta %	Descripción	Observaciones
					Meta	
Art. 4 - HORAS EXTRAS	\$ 1.789.420	\$ 1.789.420	\$ 1.645.227	13	Solo dos conductores con horas extras.	Las únicas personas con autorización de horas extras son los conductores de los vehículos del INM
Art. 4 - INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 28.742.341	\$ 28.742.341	\$ 8.127.782	0	Se pagan indemnizaciones de vacaciones únicamente por concepto de retiro motivado por el trabajador.	Las únicas indemnizaciones que se pagan corresponden a las de las personas que se desvinculan de la entidad Se tiene establecido un plan anual de vacaciones que solo se puede modificar previa autorización del Secretario General
Art. 7 - TIQUETES	\$ 7.434.850	\$ 7.434.850	\$ 4.039.410	0	La pandemia no permitió la ejecución regular de tiquetes. La ejecución en 2020 es atípica y mantiene el comportamiento en 2021, por lo que los ahorros responden a situaciones ajenas al INM. En 2019 se obligó la suma \$43.262.163.	Se paga lo estipulado en el contrato de vigilancia y seguridad
Art. 8 - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS	\$ 8.647.635	\$ 8.647.635	\$ 3.512.134	0	La ejecución de viáticos fue atípica en 2020 y mantiene el comportamiento en 2021. En 2019 se obligaron \$65.444.431	No se tiene presupuesto para este rubro
Art. 19 - CONSUMO DE ENERGÍA	\$ 276.583.660	\$ 276.583.660	\$ 134.785.610	0	A pesar del trabajo en casa, el consumo de energía de los equipos de laboratorio no se puede disminuir.	Se han establecido necesidades de papelería acordes a la situación actual y a la implementación de procesos automatizados que reducen el uso de papel

Art. 15 - TELEFONÍA	\$ 41.157.976	\$ 41.157.976	\$ 20.767.852	0	Se actualizaron planes de telefonía celular en 2020, disminuyendo el costo mensual y en cuanto a telefonía fija, se mantiene el contrato con la ETB.	Se mantienen las suscripciones a revistas técnicas requeridas para el desarrollo del objetivo misional del INM
Art. 12 - ESQUEMAS DE SEGURIDAD	\$ 262.697.295	\$ 262.697.295	\$ 87.563.696	0	El contrato de vigilancia está sujeto a tarifas reguladas y no es posible disminuir las cantidades requeridas.	La contratación está sujeta a lo estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones y se estable una única ventana mensual para hacer modificaciones que son revisadas por el Secretario General según procedimiento implementado
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 626.796.045	\$ 626.796.045	\$ 23.993.793	97	El gasto en papelería en 2020 fue realmente de \$ 23.993.793. Para la presente vigencia se tiene planeada una ejecución de \$16.872.500. En estos términos, la meta de ahorro sería del 29%	No se tienen contempladas estas adquisiciones
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 96.015.789	\$ 96.015.789	\$ 18.972.863	0	Se mantienen las suscripciones a bases de datos y revistas científicas, requeridas para el cumplimiento de la misionalidad del INM.	A causa de la pandemia no se ha requerido ejecución en este rubro

Art. 5 - ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	-	-	\$ 200.000	0	Se planea y tiene aprobada por la MHCP adquisición de puestos de trabajo, motivado por la ampliación de la planta. No se contempla la adquisición de bienes inmuebles.	Se cuenta con dos vehículos a los cuales se les realiza el correspondiente mantenimiento. De momento se participa en un programa de identificación de necesidades para vehículos que se movilizan con energía eléctrica
Art. 3 - APOYO A LA GESTIÓN	\$ 4.119.396.350	\$ 4.119.396.350	\$ 1.678.500.582	10	Contratación de servicios de apoyo proyectada para la vigencia	Esquemas de trabajo en casa han permitido ahorros en este rubro

3. Al realizar la confrontación entre lo reportado por el INM y la información suministrada desde el correo electrónico [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co) se evidencia diferencia en el rubro de telefonía de la línea base (INM) y el valor del segundo semestre de 2020:

Reporte INM						Reporte <a href="mailto:soportes@presidencia.gov.co">soportes@presidencia.gov.co</a>					
 <p>Instituto Nacional de Metrología de Colombia</p> <p>Fecha: 30-09-20</p> <p><b>\$ 5.458.143.385</b></p> <p><b>RESUMEN</b></p>						Ent_Nombre	Concepto	Valor 2° Semestre 2020	Valor Total 2020		
Concepto	Línea base 2020	Meta de ahorro	Total Obligado 2021	Ahorro a la fecha	% Respecto meta de ah	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 4 - HORAS	1.789.420	1.789.420		
Art. 15 - PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 626.796.045	\$ 609.872.552	\$ 3.573.900	\$ 623.222.145		INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 4 - INDEMNIZA	28.742.341	28.742.341		
Art. 15 - TELEFONÍA	\$ 96.015.789	\$ 00.000	\$ 30.560.170	\$ 65.455.619	# DIV/0	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 7 - TIQUETES	7.434.850	7.434.850		
Art. 16 - SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	\$ 00.000	\$ 00.000	\$ 84.999.400	-\$ 84.999.400	# DIV/0	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 8 - RECONOCIM	8.647.635	8.647.635		
Art. 19 - CONSUMO DE AGUA						INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 19 - CONSUMO	276.583.660	276.583.660		
						INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 15 - TELEFONÍA	41.157.976	41.157.976		
						INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 19 - CONSUMO	-	-		
						INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM	Art. 12 - ESQUEMAS	262.697.295	262.697.295		

4. No es posible llevar a cabo una comprobación del cargue de la información por parte de la entidad dada la limitante del aplicativo, por ejemplo para la Oficina de Control Interno como usuario en ejercicio del rol de seguimiento.

## Aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público

¿Tiene dudas?

Ingreso usuarios

Sistema para seguimiento al plan de austeridad del gasto que rige para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal.

### Etapas

**1a. Etapa: 24 a 31 de mayo de 2021.**  
El sistema solicitará que indique si realizará o no modificaciones a la estructura, la planta de personal y gastos de personal. Indique "Si" o "No" según corresponda y justifique su respuesta, esta pregunta solamente se le activará en esta etapa. Seguido a ello, indique la meta de ahorro establecida por su entidad para cada concepto (valor entre 0 y 100). Si a su entidad le aplica el Art. 18 del Decreto 371 de 2021 (Condecoraciones), el valor de la meta deberá estar entre 10 y 100. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

**2a. Etapa: 28 de julio al 06 de agosto de 2021.**  
Ingrese a cada uno de los conceptos y diligencie el avance de cada meta en las observaciones correspondientes. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

**3a. Etapa: 24 a 31 de enero de 2022.**  
Ingrese a cada uno de los conceptos y diligencie la justificación del resultado del ahorro en las observaciones correspondientes. Para finalizar, dé clic en "Confirmar", recibirá por correo electrónico el detalle de la información registrada.

### Documentos de interés

Decreto No. 371 de 8 abril 2021      Anexo Técnico      Manual de usuario      Listado de entidades que deben reportar

5. Se sugiere seguir contribuyendo con las medidas de austeridad previstas por el Gobierno Nacional.

---

**Sandra Lucía López Pedreros**  
Jefe Oficina de Control Interno  
2021-10-28

